



2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-10990 *Resolución por la que, en ejecución de la Resolución estimatoria de un recurso, se incluye a un aspirante en la relación de personas admitidas correspondiente a la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa, convocada mediante la Orden SAN/88/2022, y apertura del plazo de presentación de méritos.*

Mediante resolución de 19 de abril de 2024, se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/88/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de abril de 2024). En dicha resolución, don José Manuel Pastrana Martínez figura en la relación de personas excluidas al citado proceso selectivo, por falta de firma de la solicitud de participación.

Con fecha 10 de mayo de 2024, don José Manuel Pastrana Martínez interpone recurso de reposición frente a la citada resolución de 19 de abril, alegando el error cometido al no haber firmado la solicitud de participación.

Mediante resolución de 15 de noviembre de 2024, el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo aprobó los resultados definitivos del Único Ejercicio de la Fase de Oposición y apertura del plazo de presentación de méritos. En dicha resolución, figura don José Manuel Pastrana Martínez con una puntuación condicionada a la resolución del recurso formulado, conforme establece la Base 4.5 de la Orden de convocatoria. Posteriormente por resolución de 11 de diciembre de 2024 el Tribunal publica los resultados provisionales de la fase de concurso, en la que no aparece don José Manuel Pastrana Martínez, dado que a tal fecha continuaba pendiente de resolución el recurso contra su inadmisión al proceso.

Mediante resolución del Consejero de Salud de 18 de diciembre de 2024 se estima el citado recurso de reposición, ordenando la inclusión de don José Manuel Pastrana Martínez en la relación de personas admitidas al proceso convocado por la Orden SAN/88/2022, de 29 de diciembre, siempre que reuniese los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria.

Por otro lado, a efectos de ejecutar la citada resolución estimatoria del recurso, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procediendo conservar todas las actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador, incluida la puntuación de la fase de oposición de don José Manuel Pastrana Martínez, aprobada por resolución de 15 de noviembre de 2024, y otorgar a José Manuel Pastrana Martínez plazo para la presentación de méritos de la fase de concurso del proceso selectivo.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, vista la propuesta elevada por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisión de don José Manuel Pastrana Martínez, y en ejecución de la resolución de 18 de diciembre de 2024, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 4.3 y 6 de la Orden de convocatoria, por la presente



RESUELVO

Primero. – En ejecución de la resolución de 18 de diciembre de 2024 por la que se estima el recurso de reposición se procede a incluir a don José Manuel Pastrana Martínez en la relación definitiva de personas admitidas, por el turno libre, del Anexo I de la resolución de 19 de abril de 2024 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/88/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 29 de abril de 2024), dejando sin efecto su inclusión en el Anexo II (personas excluidas) de la citada resolución de 19 de abril de 2024.

Segundo. – Declarar válido el resultado definitivo, de don José Manuel Pastrana Martínez, del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado mediante resolución del Tribunal Calificador de 15 de noviembre de 2024. Declarando, asimismo, la conservación del resto de actuaciones realizadas por el Tribunal Calificador en el proceso selectivo.

Tercero. – Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Méritos valorables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

3.2. – Plazo de presentación.

Conceder, a don José Manuel Pastrana Martínez, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" a la que se refiere el apartado 3.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNIE, o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.



3.4. – Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de cada aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

3.5. – Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 3.2. y 3.3. de esta resolución.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de diciembre de 2024.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández.

2024/10990